

ESTADO N° 011
CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, 347 y 364 del 22 y 31 de mayo del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de SEPTIEMBRE de 2.013:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	03/09/2013	67	REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. JLG - 11311, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza minero- ambiental amparando el tercer año de la etapa de exploración por un valor de \$ 5.750.000 con vigencia del 12 de diciembre de 2012 al 12 de diciembre de 2013. Beneficiaria: “AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA” NIT. No. 900500018-2, por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JLG - 11311, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de los años 2010, 2011 y 2012 y Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de los años 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JLG - 11311, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras. Para que allegue el PTO solicitado se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. JLG - 11311, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaria de Minas de Bolívar, mediante Auto No. 0343 de fecha 29 de marzo de 2012, más los intereses moratorios que se lleguen a causar hasta el momento de la realización del pago. APROBAR pago de <i>canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración por valor de \$ 25.808.656.</i> y pago de <i>canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración tienen un valor de \$ 27.307.260.</i> INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JLG - 11311 que tiene un saldo a favor de \$2.597.255 por los siguientes conceptos: <i>El canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración tiene un valor de \$ 25.808.656. Sin embargo, la consignación realizada por este concepto en el banco BBVA el 10 de abril de 2012, se hizo por un valor de \$ 27.307.260. Por lo anterior, el titular tiene un saldo a favor de \$ 1.498.604.</i>

					- El canon superficiario correspondiente al tercer año de exploración tienen un valor de \$ 27.307.260. Sin embargo, la consignación realizada por este concepto en el banco BBVA de fecha 22 de julio de 2013, se hizo por un valor de \$ 28.405.911. El titular tiene un saldo a favor de \$ 1.098.651. REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que proceda emitir pronunciamiento con respecto a los documentos presentados por el titular del contrato de concesión No. JLG - 11311 (Folios 81 a 85), los cuales fueron requeridos mediante Auto GEMTM No.000017 de fecha 18 de julio de 2013. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza minero- ambiental amparando la etapa de explotación, con vigencia desde el 23 de Febrero de 2012 a 08 de Junio de 2014. Se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que exponga los motivos por los cuales no está cumpliendo con la producción anual proyectada en el Plan de Trabajos y Obras (PTO) aprobado. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2011, I, II, III y IV trimestre del año 2012 y I trimestre del año 2013, junto con su recibo de pago. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y Formatos Básicos Mineros del I semestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar, mediante Auto No. 0063 de 29 de Marzo de 2012, más los intereses moratorios que se lleguen a causar hasta el momento de la realización del pago. APROBAR lo siguiente: ➤ Pagos de regalías del III, IV trimestre del año 2008; I, II, III, IV trimestre del año 2009 y I, II, III, IV trimestre del año 2010. ➤ Póliza minero-ambiental N°75-44-101028774 con vigencia 22 de Febrero de 2011 hasta 22 de Febrero de 2012.
--	--	--	--	--	--

					REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que proceda emitir pronunciamiento con respecto al aviso de cesión presentado por el titular del Contrato de Concesión No. LNB – 09 el día 04 de mayo de 2011, reiterado el 31 de mayo de 2011. ORDENESE la organización documental cronológica y refoliación del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. LNB - 09. Correr traslado del concepto técnico No. 084 de fecha 25 de julio de 2013, al titular del contrato de concesión No. LNB - 09. Correr traslado del concepto técnico PARC No. 094 de fecha 06 de agosto de 2013, al titular del contrato de concesión No. JLG - 11311.
2	Contrato de Concesión	LNB - 09	JORGE ALBERTO MORALES	03/09/2013	71 REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza minero- ambiental amparando la etapa de explotación, con vigencia desde el 23 de Febrero de 2012 a 08 de Junio de 2014. Se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que exponga los motivos por los cuales no está cumpliendo con la producción anual proyectada en el Plan de Trabajos y Obras (PTO) aprobado. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. LNB – 09, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2011, I, II, III y IV trimestre del año 2012 y I trimestre del año 2013, junto con su recibo de pago. Razón por la cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y Formatos Básicos Mineros del I semestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. LNB - 09, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar, mediante Auto No. 0063 de 29 de Marzo de 2012, más los intereses moratorios que se lleguen a causar hasta el momento de la realización del pago. APROBAR lo siguiente:

					➤ Pagos de regalías del III, IV trimestre del año 2008; I, II, III, IV trimestre del año 2009 y I, II, III, IV trimestre del año 2010. ➤ Póliza minero-ambiental N°75-44-101028774 con vigencia 22 de Febrero de 2011 hasta 22 de Febrero de 2012. REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que proceda emitir pronunciamiento con respecto al aviso de cesión presentado por el titular del Contrato de Concesión No. LNB – 09 el día 04 de mayo de 2011, reiterado el 31 de mayo de 2011. ORDENESE la organización documental cronológica y refoliación del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. LNB - 09. Correr traslado del concepto técnico No. 084 de fecha 25 de julio de 2013, al titular del contrato de concesión No. LNB - 09.
3	Contrato de Concesión	0-545	CEMENTOS ARGOS S.A.	05/09/2013	076 Aprobar póliza minero ambiental No.0116160-1 con vigencia hasta el 17 de febrero de 2014, de acuerdo a lo señalado en el anterior concepto técnico. Reconózcase personería jurídica a la Dra. Gisela Gutiérrez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No.52.453.617 de Bogotá y T.P. 128.563 del CSJ, en los términos y condiciones de la sustitución de poder conferida. Remitir al Grupo de Evaluación de modificaciones de Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para resolver la solicitud de corrección de la alinderaciòn y cantidad de hectáreas en el Registro Minero Nacional, por razones de competencia. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión Minera No.0-545, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor trece millones trescientos noventa y un mil un pesos y cuarenta y cuatro centavos Mcte (\$13.391.001.44) por concepto de canon superficiario, correspondiente al quinto año de la etapa de exploración más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y 2012, y semestral 2013, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N°139 del 09 de septiembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						Córrase traslado del concepto técnico N°139 del 09 de septiembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	Contrato de Concesión	KH3-14571	GRAVILLER A ALBANIA S.A.	13/09/2013	077	Aprobar el pago de la segunda y la tercera anualidad de la etapa de exploración. Informar a la sociedad titular que para darle trámite a su solicitud de renuncia, debe encontrarse al día en todas las obligaciones contractuales. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión KH3-14571, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído se coloque al día en las obligaciones contractuales, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia al contrato de concesión, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. Requerir bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión Minera No.KH3-14571, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$4.891.380) por concepto de canon superficiario, correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. Requerir bajo apremio de multa, a la sociedad titular para que allegue FBM semestral y anual de los años 2.010, 2.011, 2.012 y semestral 2013, y allegue pago de la visita de fiscalización del año 2011, por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$812.386), de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N°144 del 12 de septiembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del informe de las visitas técnicas del 04 de Agosto de 2011, del 31 de mayo de 2012 y del concepto técnico N° 144 del 12 de Septiembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 19 de septiembre de 2013, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
GESTOR 1 GRADO 10 -PAR CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA